De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, que a la letra mandata: "Los montos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, serán establecidos anualmente por el Congreso del Estado, mismos que serán aprobados dentro del mes de diciembre del año inmediato anterior, y se difundirán a través del Periódico Oficial del Estado. Dichos montos estarán calculados en función al valor de la unidad de medida y actualización vigente", por lo tanto, se publica en el Periódico Oficial el 16 de diciembre de 2021 el Decreto 0163. De conformidad con el artículo 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, se fijan los montos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de las instituciones del Estado, para el año 2022.

Por lo que en apego a los montos máximos y al valor de la Unidad de Medida y Actualización, el Instituto Temazcalli Prevención y Rehabilitación podrá realizar operaciones de adjudicación directa hasta por 1125 de la Unidad de Medida y Actualización vigente, por lo que se informa que a la fecha ninguna operación ha superado dicho monto máximo.